



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2020.

Hora de celebración: 11:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Albánchez

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

Señores/as Asistentes:

Sr. Alcalde – Presidente:

DON AMADOR LOPEZ PARDO

Señores/as Concejales/as:

- Don Antonio García Ruiz
- Doña M^ª Isabel Morcillo Serrano
- Don Steven Conway
- Doña Ana Celia García López.
- Doña Ana Isabel Padilla Sáez
- Don Gunter Andre De Haan.

Secretaria Interventora

- Doña Alicia Muñoz Fernández.

En la villa de Albánchez siendo las once horas del día 05 de febrero de 2020, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Sres./as. Concejales/as arriba relacionados/as. La sesión se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos/as por mí, Alicia Muñoz Fernández, en calidad de Secretaria-Interventora, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, según se expresa en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 ROFyRJ, la Presidencia preguntó si algunos/as de los/as Sres. /as concejales/as

Código Seguro De Verificación	MG0xFDKo3t5BlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	05/02/2020 12:38:47	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	05/02/2020 12:35:30	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MG0xFDKo3t5BlaivsZy9gA==	Página	1/7	



presentes tenían que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que son:

- la sesión ordinaria de 17 de Diciembre de 2019

Sin que se hiciera ninguna observación, se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior quedando aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su transcripción al libro de actas.

2.- APROBACION DE LA PRESENTACION DE SOLICITUD AL PLAN DE MEJORA DE CAMINO RURALES DE ANDALUCÍA, PLAN ITÍNERE.

El Alcalde, expone que dada la convocatoria por parte de la Junta de Andalucía de la subvención para el arreglo de caminos rurales, se quiere solicitar dicha ayuda para arreglar el camino rural "La Pililla", y procede a la lectura de la siguiente,

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, ha convocado a través del Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía, Plan Itínere, ayudas para la mejora y conservación de caminos rurales de Andalucía, y para poder optar a ser beneficiarios de estas ayudas previstas en el plan, se eleva al Pleno de la Corporación municipal la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la presentación de las solicitudes de mejora de los caminos de la convocatoria asociada al Plan Itínere, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas en el mismo y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

Código Seguro De Verificación	MG0xFDKo3t5BlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	05/02/2020 12:38:47	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	05/02/2020 12:35:30	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MG0xFDKo3t5BlaivsZy9gA==			



Segundo: Facultar al Alcalde para la adopción de los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivo dicho acuerdo.

Sometido a votación, con el resultado de 7 votos a favor (del grupo Ciudadanos y del grupo PSOE), por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

3.- APROBACION DE LA CESION TEMPORAL DE USO DE UNA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA HABILITACION DE LA OFICINA DE CORREOS.-

El Alcalde, procede a la lectura de la siguiente,

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que con fecha de 15 de enero, se inició por la Alcaldía expediente para proceder a la cesión gratuita del uso del bien que es una dependencia parte del inmueble del edificio del Ayuntamiento de Albánchez, sito en Plaza de España nº1, y referencia catastral 2672407WG722750001FF, a favor de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., empresa de capital 100% público, cuyo propietario es el Estado Español, (CIF Nº A-83052407).

Visto que con fecha de 15 de Enero de 2020, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la cesión.

Visto que con fecha de 15 de enero de 2020 se emitió certificado por Secretaría acreditando el carácter patrimonial del bien que se pretende ceder.

Visto que, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y en el que se aseveraba que el bien no se haya comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

Visto que con fecha de 31 de enero de 2020, incluyó en el expediente memoria justificativa de la oportunidad de la cesión, así como

Código Seguro De Verificación	MG0xFDKo3t5BlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	05/02/2020 12:38:47	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	05/02/2020 12:35:30	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MG0xFDKo3t5BlaivsZy9gA==			



de que los fines que persigue redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud del artículo 78 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por plazo de **Quince años** el uso del bien, de carácter patrimonial, que es una dependencia parte del inmueble del edificio del Ayuntamiento de Albánchez, sito en Plaza de España nº1, y referencia catastral 2672407WG722750001FF, a favor de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., empresa de capital 100% público, cuyo propietario es el Estado Español, (CIF Nº A-83052407), con la finalidad de prestar el servicio de operador postal universal y como operador de comunicaciones físicas, digitales y de paquetería, *fin que redundará en beneficio de los habitantes del término municipal.*

SEGUNDO. La cesión gratuita y temporal del uso del bien que es una dependencia parte del inmueble del edificio del Ayuntamiento de Albánchez, sito en Plaza de España nº1, y referencia catastral 2672407WG722750001FF, con una superficie de 12,56 metros cuadrados aproximadamente, se somete a las siguientes condiciones:

— *Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.*

Código Seguro De Verificación	MG0xFDKo3t5BlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	05/02/2020 12:38:47	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	05/02/2020 12:35:30	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MG0xFDKo3t5BlaivsZy9gA==			



— El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

— Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.

— El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

— El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas.

TERCERO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

— No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

— El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.

— El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

CUARTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO. Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.”

Sometido a votación, con el resultado de 7 votos a favor (del grupo Ciudadanos y del grupo PSOE), por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

Código Seguro De Verificación	MG0xFDKo3t5BlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	05/02/2020 12:38:47
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	05/02/2020 12:35:30
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MG0xFDKo3t5BlaivsZy9gA==		





4.- MOCION QUE PRESENTA CIUDADANOS EN APOYO A LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES

MOCIÓN QUE PLANTEA EL PORTAVOZ D.AMADOR LOPEZ PARDO, EN SU PROPIO NOMBRE Y EN EL DEL GRUPO CIUDADANOS, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ, EN APOYO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y PARA INSTAR AL ACTUAL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO REALIZAR CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS

En los últimos días hemos sido testigos, durante las sesiones del debate de investidura, de una situación muy preocupante para nuestra democracia. Después de que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, consumara la humillación que hizo a la democracia española alcanzando acuerdos con las fuerzas nacionalistas que van en contra de la unidad de nuestro país, también fue incapaz de defender al Jefe del Estado, a nuestra democracia y a las víctimas de las blasfemias de un partido como EH Bildu que no condena el terrorismo de ETA.

Por otra parte, la presidenta de la Cámara, Meritxell Batet, fue incapaz de aplicar el artículo 103 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que le obliga a llamar al orden cuando se atacan instituciones del Estado. Es intolerable que, en el seno de la representación política de España, unas supuestas representantes de la Cámara llamen autoritario al jefe del Estado o digan que le importa “un comino” la gobernabilidad de nuestro país.

En momentos tan complicados para España como el que actualmente estamos viviendo, la figura del rey Felipe VI es imprescindible. No en vano, el Jefe del Estado está reconocido como figura constitucional, dentro del precepto que contempla la Monarquía Parlamentaria como la forma política de nuestro Estado. En este preocupante momento, desde los poderes políticos se están cuestionando pilares básicos de nuestra democracia como la jefatura del Estado y el Poder Judicial, además de otras instituciones garantes de la transparencia y el buen funcionamiento de nuestros procesos electorales como la Junta Electoral Central.

Por otro lado, el actual presidente de España, Pedro Sánchez, ha otorgado al separatismo una mesa de negociación al margen del Parlamento elegido democráticamente por los ciudadanos, abriendo la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de Estados independientes. Dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos por la Constitución e incluso del propio Estatuto de Autonomía catalán.

Código Seguro De Verificación	MG0xFDKo3t5BlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	05/02/2020 12:38:47	
Observaciones		Firmado	05/02/2020 12:35:30	
Url De Verificación	Página		6/7	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MG0xFDKo3t5BlaivsZy9gA==			



En esta circunstancia, debemos recordar y reafirmar nuestra obligación como representantes públicos de acatar y respetar la democracia, la Constitución y el ordenamiento jurídico. Por ello, se hace absolutamente necesario mostrar apoyo a todas las instituciones democráticas contempladas en nuestra Constitución y, al mismo tiempo, se reprobren los discursos en sede parlamentaria que afirmaban que existe una dicotomía en España entre "democracia" y "autoritarismo".

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Que el Ayuntamiento de **Albánchez**, muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura del Estado.
- 2.- Que el Ayuntamiento de **Albánchez**, inste al grupo parlamentario EH-Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 5 de enero de 2020.
- 3.- Que el Ayuntamiento de **Albánchez**, inste al actual presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una "mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña".
- 4.- Que el Ayuntamiento de **Albánchez**, inste al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal.

Sometido a votación, con el resultado de 6 votos a favor (del grupo Ciudadanos) y 1 abstención (del grupo PSOE), por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por mayoría de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

Finalizado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las once horas y ocho minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Amador López Pardo.

Fdo. Alicia Muñoz Fernández

Código Seguro De Verificación	MG0xFDKo3t5BlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	05/02/2020 12:38:47
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	05/02/2020 12:35:30
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MG0xFDKo3t5BlaivsZy9gA==		

